FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 212080

MUNICIPIO DE TESALIA DEPARTAMENTO DEL HUILACONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133538

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA.

CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 073-2018

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2018

SOLICITUD DE OFERTA

1 INTRODUCCIÓN

FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **FONADE** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas", razón por la cual **FONADE** es una Entidad que aporta asistencia técnica y los medios necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de inversión.

Así mismo el régimen aplicable a la contratación de FONADE es el del derecho privado, el cual se desarrolla mediante el Manual de Contratación de FONADE MDI720 Versión 10.

Que FONADE ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

Que El día 27 de diciembre de 2012, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS - Fondo de Inversión para la Paz, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No.212080, cuyo objeto consiste en: *FONADE SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE*.

Que El 01 de noviembre de 2013, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE y el municipio de Tesalia Huila suscribieron convenio interadministrativo derivado No.2133538, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA

Que a la fecha el Convenio No. 212080 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es hasta el 31 de diciembre de 2020, según otrosí No. 7 suscrito por las partes el 4 de diciembre de 2018.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

FONADE atendiendo los requerimientos establecidos dentro del convenio interadministrativo 212080 con el Departamento de la Prosperidad Social - DPS y teniendo en cuenta que el municipio de Tesalia adelantó el proceso licitatorio para la contratación de la CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA con los ajustes, complementos o modificaciones de conformidad al convenio interadministrativo derivado No.2133538, buscando realizar la construcción del restaurante escolar sede principal del Municipio de Tesalia - Departamento del Huila, para poder brindar un servicio de restaurante escolar a los estudiantes de la sede principal en condiciones adecuadas, de esta manera disminuir los niveles de desnutrición, lo que conlleva a un mejoramiento del rendimiento académico y una disminución de la deserción escolar que permitan finalmente mejorar la calidad educativa.

FONADE considera necesario iniciar el proceso de contratación de la interventoría con el fin de vigilar las actividades concernientes al seguimiento técnico y administrativo para el correcto desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se requiere el acompañamiento de una INTERVENTORÍA que

ejerza el control, seguimiento, verificación y evaluación de las acciones del contratista que ejecutará las Obras que tendrán por Objeto la CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA

2 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA" de acuerdo con el literal k) del artículo 8 del Manual de Contratación de FONADE, Código MDI720, Versión 10, adoptado mediante Acuerdo 271 del 6 de agosto de 2018 y aprobado con Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018. *"(…) k) Cuando la contratación cualquiera sea su objeto, incluidos los servicios de consultoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV."*

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL PROCESO

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, está interesado en contratar la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA para la "CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA"***.

3.2 ALCANCE

El alcance se encuentra detallado en el numeral 2.2 y siguientes del documento de Estudios Previos.

3.3 LUGAR DE EJECUCION:





El lugar de ejecución es en la zona urbana del municipio de Tesalia, Departamento del Huila, el sitio se ubica dentro del predio correspondiente al colegio el Rosario.

El municipio de Tesalia limita al norte con el municipio de Íquira, al sur con Paicol y al oriente con los municipios de Yaguará y Gigante. También existe una vereda que hace parte de Tesalia denominada San Isidro que, por sus condiciones de comunicación y facilidad para sacar sus productos al mercado local de Tesalia, la comunidad ha planteado la posibilidad de que sea anexada a este municipio. Lo mismo sucede con seis (6) familias que pertenecen a la vereda el Cedro del municipio de Íquira, quienes han venido trabajando con la Junta de Acción

Comunal de la vereda el Vergel, para que sean incluidas dentro de la jurisdicción del municipio y poder recibir mayores beneficios de este ente territorial, pues en los dos casos sus municipios hacen muy poca presencia y reciben mayores beneficios de Tesalia.

Extensión total:373.68 Km2

Extensión área urbana:0.97 Km2

Extensión área rural:372.71 Km2

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Todo costo en los que incurra el INTERVENTOR en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para dar inicio a las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos ni tiempos adicionales a asumir por parte de FONADE. Una vez se cuente con la aprobación de la totalidad de los requisitos requeridos, podrá darse inicio a la ejecución de la obra.

CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia de los Convenios Interadministrativos Nos. 212080 y 2133538. En caso que el plazo de ejecución de los dos convenios vigentes, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, o de cualquiera de ellos no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato de interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación ya se de alguno de los convenios 212080 o 2133538 o de los dos, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL INTERVENTOR.

3.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

De acuerdo con la metodología establecida por el Grupo de Planeación Contractual se determinó el Presupuesto Oficial Estimado (POE), para esta interventoría de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($67.412.620.00) M/L. incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA	195%	$ 56.649.260,00
IVA (19%) INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA		$ 10.763.360.00
VALOR DE LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA		**$ 67.412.620,00**

IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

IMPUESTOS
Impuesto Transacciones Financieras
Impuesto de Industria y Comercio

IMPUESTOS
Impuesto del Valor Agregado
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 11. "GARANTÍAS" del presente documento.

El **Presupuesto Oficial Estimado** – POE se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad y Apropiación Presupuestal, expedido por el responsable Fondo Ejecución de Proyectos, que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
7006	27/07/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041409	Honorarios Consultoría Vigencia Actual	$67.412.620.00

3.6 FORMA DE PAGO:

FONADE pagará a LA INTERVENTORÍA el valor del Contrato, así:

a) Mediante pagos mensuales, hasta el 90% del valor del contrato, aplicado al acta parcial e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje que se pagará a la Interventoría se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

VPMn= An*VC - 10% (An*VC)
VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato

b) El último pago, correspondería al saldo del diez (10%) por ciento del valor del contrato, se pagará una vez se tenga el valor total del acta de corte de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, una vez se haya liquidado el contrato de obra previa suscripción del acta de recibo final de las obras por parte de la interventoría y de FONADE, y la entrega por parte de la interventoría a FONADE del informe final aprobado por la Supervisión, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de interventoría ejecutado, informes de los avances de obra contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

3.5.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto.

b. El CONTRATISTA acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE.

3.7 SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.5, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y cierre del contrato del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA - FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS.

El Comité Evaluador designado por FONADE para el presente proceso de Contratación Directa, una vez recibida la oferta, verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

FONADE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

FONADE se reserva el derecho de verificar y solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo que para tal define el Comité Evaluador.

En los casos en que se solicite aclarar, subsanar o presentar documentación, por esta circunstancia, no será posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha establecida para la finalización del término para presentar la oferta.

Una vez culminada la evaluación de la oferta, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto o a su delegado, aceptar la oferta o en su defecto, la declaratoria de fallido del proceso. En todo caso, dicha recomendación se ajustará a los resultados contenidos en el correspondiente informe de evaluación de los factores de verificación jurídicos, financieros y técnicos.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE VERIFICACIÓN	Jurídicos	**Cumple / No Cumple**
	Financieros	
	Técnicos	

Los Factores de verificación financieros y técnicos aquí establecidos, se encuentran previstos en el numeral 6.1 y siguientes del documento de Estudio Previo.

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo del **Formato 01** suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural y avalada por un **Ingeniero civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de este último.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la Carta de Presentación de la oferta debe acreditar:

Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar aceptada su oferta) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

NOTA: Para poder presentar oferta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los oferentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica. En consecuencia, se verificará que el oferente que presente la oferta sea el mismo que se encuentra registrado en el SECOP II.

4.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas** o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre,** donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En tal documento deberá constar que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la

misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

4.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON FIRMA DEL TOMADOR

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado, con una vigencia de tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para la finalización del término para presentar ofertas.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de FONADE a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

4.1.4. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El oferente persona jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de a acuerdo a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Certificado Único de Proponentes - RUP se deberá entregar al junto con la oferta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la oferta.

4.1.5. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se

haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

4.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL OFERENTE PERSONA NATURAL.

Con la oferta se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.

4.1.7. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, FONADE, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

4.1.8. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica), FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

4.1.10. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el **Código Nacional de Policía y Convivencia**, FONADE verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO.

El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de códigos CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

4.1.12. Formato de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario – RUT actualizado: **El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.**

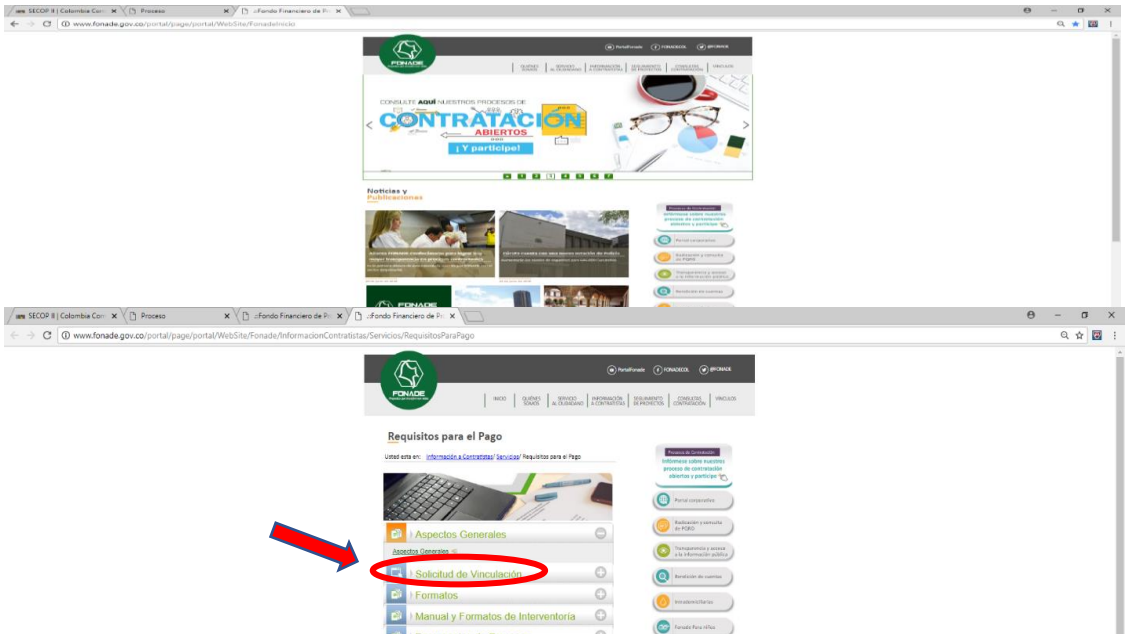
- Certificación Bancaria: **El oferente deberá anexar a la oferta la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el FORMATO de Vinculación FAP 801, con una expedición no mayor a 30 días calendario.**

- Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda. (Cuando se presenten suscritos por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)

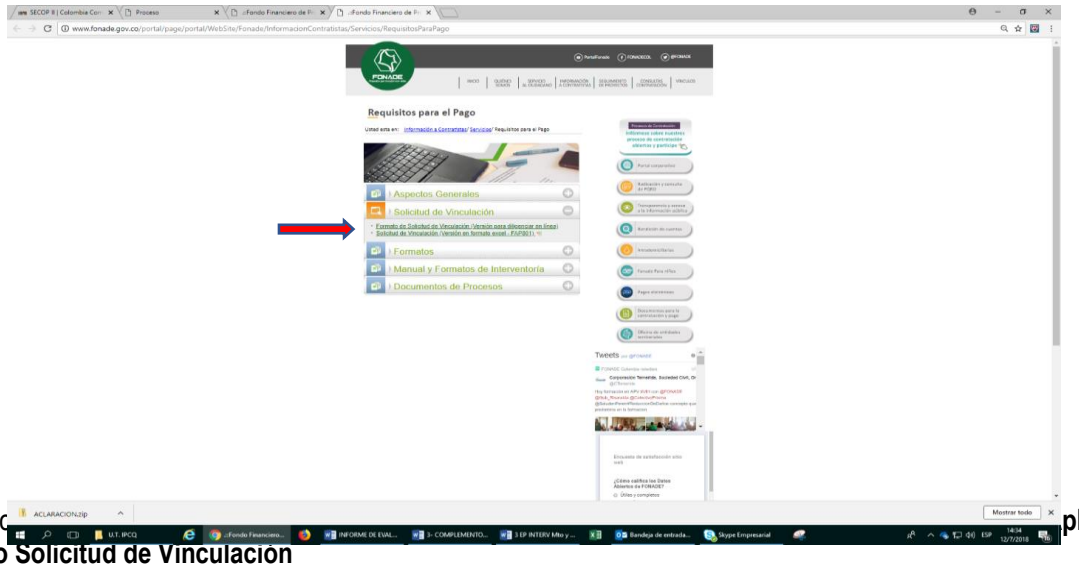
- **FORMATO 21.** PARTICIPACIÓN DE ASOCIADOS O ACCIONISTAS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

- **FORMATO de vinculación FAP 801(Versión para diligenciar en línea)**

El FORMATO de vinculación deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.fonade.gov.co, debe seleccionar del Menú Principal la opción "**Documentos para la contratación y pago**", luego seleccionar la opción "**Solicitud de Vinculación**" y en la lista:



Al seleccionar SOLICITUD DE VINCULACIÓN aparece el link "**Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)**" de acuerdo con lo siguiente:



Al selecc **plicativo Formato Solicitud de Vinculación**



Tener en cuenta la información relacionada con el Navegador:





En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, mediante el aplicativo "***Formulario Solicitud de Vinculación***".



El oferente deberá diligenciar el formato de vinculación, el cual **deberá imprimir y entregar con firma y huella de quien lo suscribe**.

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, dicha información se verificará de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para ello el oferente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, el oferente deberá acreditar mediante Certificado de Registro Único de Proponentes RUP la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, documento que deberá encontrarse de conformidad con lo establecido en el numeral **4.1.4. Registro Único de Proponentes** - RUP del presente documento.

4.2.1 Capacidad Financiera

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La **Capacidad Financiera** se verificará con base en los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2017 en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP:

a) **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

b) **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

c) **Nivel de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones financieras.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 100% del POE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC ≥ 2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT ≤ 0.70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI ≥ 1.5

NOTA 1: Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso**, tomando como base la **información financiera reportada al cierre a 31 de diciembre del 2017**, salvo normatividad vigente expresa.

NOTA 2: Para aquellos oferentes que sean Personas Jurídicas constituidas en el año 2018, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 3: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad de organización, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado".

4.2.2 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad organizacional del oferente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a **31 de diciembre del 2017**, para lo cual el oferente deberá cumplir con los siguiente:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	RP = UO/P ≥ 0.04
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	RA = UO/AT ≥ 0.02

NOTA 1: Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso**, tomando como base la información financiera reportada **al cierre a 31 de diciembre del 2017**, salvo normatividad vigente expresa.

NOTA 2: Para aquellos oferentes que sean Personas Jurídicas constituidas en el año 2018, deberá reflejarse en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme la información financiera correspondiente al Balance de Apertura o Balance Inicial; así mismo los datos reflejados deberán coincidir con los depositados en la Cámara de Comercio para la inscripción en el Registro Mercantil.

NOTA 3: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad de organización, cuando se trate de divisiones de cifras en donde el divisor es "0" será igual a "indeterminado". Cuando el dividendo y el divisor sean "0", su resultado será "Indeterminado".

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

FONADE, en aras de garantizar que el futuro contratista haya ejecutado proyectos de similares condiciones al contrato objeto del presente proceso, en cuanto a la complejidad, magnitud y alcance del proyecto, considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en: **INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

- Mínimo uno de los contratos aportados, deberá tener un valor igual o superior a cero punto cinco (0.5) Veces el POE expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

NOTA: Las definiciones aplicables al proceso se encuentran descritas en el GLOSARIO, adjunto al presente documento.

4.3.1.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

a. Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado:

b. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de la interventoría objeto del contrato, suscrito por el contratante o su representante.

c. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

d. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

e. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la prestación de los servicios.

f. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo final de la interventoría objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

g. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

h. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.

i. En los casos en que la interventoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal f) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo la interventoría.

j. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos

colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.

Para demostrar la experiencia específica, el oferente debe presentar con su oferta el FORMATO 03 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acredite clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser máximo el señalado en el numeral 4.3.1.

Los documentos de los contratos presentados y aportados con la oferta, que acrediten los relacionados en el FORMATO 03 deben permitir al Comité Evaluador realizar eficazmente la verificación del factor técnico establecido en este numeral.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2. Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina FONADE para este fin hasta el número máximo establecido. En el evento en que, con estos contratos, el oferente no cumpla lo establecido en el presente proceso de selección, FONADE podrá revisar los otros contratos subsiguientes relacionados en el formato. En todo caso cumpliendo con el número máximo de contratos establecidos.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

4.3.2 OFERTA ECONÓMICA, FORMATO 07A Y FORMATO 11 (FACTOR MULTIPLICADOR)

El oferente debe formular su oferta económica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Se verificará que el valor total de la oferta resultante de la verificación aritmética de la oferta económica y el formato 07A, no presente diferencias.

2. Se verificará que el valor total de la oferta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado total.

3. Se verificará que el valor total resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

4. La verificación de la oferta finalizará con la revisión de la oferta económica presentada por el oferente, de conformidad con las siguientes reglas:

 - Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
 - Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

5. En caso de no expresar un valor para el IVA, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

4.3.3 FORMATO 07 A

Al momento de diligenciar el **Formato No 7A**, el oferente deberá discriminar claramente:

a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
b) Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución del contrato.
c) Otros costos directos.
d) Factor multiplicador (superior al 90% e inferior al 110% del expresado en el numeral 4.1.del Documento de Estudio Previo)
e) IVA
f) VALOR TOTAL OFERTA.

La totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 2.3, del documento de Estudios Previos.

Elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en las reglas de participación.

Un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior al 90% ni superior al 110% del expresado en el numeral 4.1. del documento de Estudios Previos.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo indicada en el presente documento.

El plazo de ejecución señalado en el numeral 3.4. del presente documento.

La forma y el sistema de pago señalados en el presente documento.

Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real

de las variables durante la ejecución del contrato.

La información contenida en la descripción general del presente documento.

Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Que el valor de la oferta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado, señalado en el numeral 3.5 del presente documento.

Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 11 en el momento que el comité evaluador así lo requiera. Además, la estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el Anexo 8 adjunto al presente documento

4.3.4 VERIFICACIÓN FORMATO 7A Y 11

El Comité Evaluador revisará el **FORMATO 07A y 11,** con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Se verificará que el valor total resultante de la verificación aritmética de la oferta económica y el formato **07A**, no presenten diferencias.

b. Se verificará que el valor total la oferta o dicho valor resultante de la verificación aritmética no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

c. Se verificará que el factor multiplicador sea superior al 90% e inferior al 110% del expresado en el numeral 4.1 del documento de estudio previo.

d. Se verificará que en el **formato 07A** no haya aplicado el factor multiplicador a componentes diferentes del personal ofertado.

e. Se verificará si el factor multiplicador, aplicado es diferente al valor señalado en el **Formato 11**; de ser así, se procederá a realizar la corrección aritmética, utilizando el valor señalado del factor multiplicador del **Formato 11**. En el evento en que no se haya diligenciado dicho valor, éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C, D, E y F del **Formato 11**.

f. La verificación del **formato 07 A** finalizará, de conformidad con las siguientes reglas:

 - En caso de no expresar un valor para el IVA, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total.

 - En caso que en la oferta se haya omitido la cotización de alguna de las personas requeridas en el numeral 9.1. del presente documento, el comité verificador procederá a solicitar el ajuste

correspondiente del formato 07A al oferente, sin que esto supere el valor total, presentado en la oferta económica.

- En el evento en que la sumatoria de los valores de personal profesional, personal técnico y auxiliar, otros e IVA, no corresponda al valor consignado en la casilla "valor total", se procederá a su corrección a través de una hoja electrónica de cálculo Excel y se redondeará el valor total ajustado de conformidad con la metodología presentada en el numeral de Oferta Económica. ***En caso que el valor resultante supere el valor del presupuesto oficial o no coincida con el valor consignado en la oferta económica, el comité verificador procederá a solicitar el ajuste correspondiente de los formatos al oferente.***

El comité verificará que la información contenida en el formato 07A (Otros Costos) no incluya gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador (Formato 11). En caso de acaecer esta situación, el comité verificador procederá a solicitar el ajuste correspondiente.

5 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso en ningún caso constituye propuesta con oferta de contrato o legítima expectativa del proponente o cotizante para que su propuesta sea considerada, razón por la cual FONADE tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) oferta(s) e incluso, podrá suspender o cancelar en cualquier momento el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación de FONADE, por lo que la participación de un oferente no le otorga derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado o a la aceptación de la oferta.

Por lo anterior, FONADE podrá suspender el presente proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad, razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

Así mismo, si existen razones que lo justifiquen, el presente proceso de selección podrá ser cancelado.

6 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Sin perjuicio de la facultad discrecional de FONADE para cancelar el proceso de contratación directo, éste podrá ser declarado fallido, cuando no sea posible hacer una selección objetiva, la decisión correspondiente se informará por escrito.

7 CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Las condiciones generales del contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa podrán verificarse en el Anexo 10 "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO"

8 PROHIBICIÓN

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito entre las partes el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que FONADE no reconocerá su costo.

9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se encuentran contenidas en el Anexo Obligaciones, adjunto al presente documento.

9.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN ASÍ:

9.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

El Interventor deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas requeridas.

Así mismo deberá suministrar y mantener el personal que resulte pertinente para efectos de la ejecución del contrato.

El oferente seleccionado deberá presentar las hojas de vida, con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente "PERSONAL MÍNIMO REQUERÍDO PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA", como requisito para la suscripción del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA.							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia general**	**Experiencia específica**			**% De dedicación en la actividad**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 años	Director o Coordinador de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación de edificaciones.	3	Mínimo uno de los proyectos debe ser igual o superior al cero punto cinco (0,5) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	50 % (Debe estar presente en las reuniones o comités, en la toma de decisiones y cuando FONADE lo requiera).
1	Residente de Interventoría a obra	Ingeniero Civil o arquitecto	3 años	Residente de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación de edificaciones.	1	El proyecto debe ser igual o superior al cero punto tres (0,5) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	100 %
1	Profesional PGIO	Profesional en cualquier área con especialización en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.	3 años	Profesional PGIO de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación de edificaciones.	1	El proyecto debe ser igual o superior al cero punto cinco (0,5) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	10%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero eléctrico	3 años	Profesional eléctrico de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación de edificaciones.	1	El proyecto debe ser igual o superior al cero punto cinco (0,5) del presupuesto oficial estimado	15%

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRA.							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia general	Experiencia específica			% De dedicación en la actividad
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
						expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil con posgrado hidrosanitario	3 años	Profesional hidrosanitario de Interventoría en proyectos de: construcción o ampliación de edificaciones.	1	El proyecto debe ser igual o superior al cero punto cinco (0,5) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	15%

El Director de Interventoría tendrá a cargo como mínimo las siguientes actividades:

- Asistir obligatoriamente a todos los comités de seguimiento con el contratista de obra y los citados por FONADE.
- De ser solicitado por el contratista de obra o de FONADE, deberá garantizar el acompañamiento de los especialistas en los comités de seguimiento programados.
- Atender todas las comunicaciones y solicitudes por parte del contratista de obra o de FONADE.

En caso, que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado en su oferta, este deberá tener un perfil igual o superior al ofertado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.

En este caso, la supervisión deberá REVISAR Y VERIFICAR que las hojas de vida del personal propuesto, cumpla con los requisitos de formación académica, experiencia general y específica, en concordancia con los perfiles profesionales indicados contractualmente y tiempo de dedicación mínimo exigido para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

NOTA 2: El Interventor deberá tener en cuenta que para el proyecto es de estricto cumplimiento contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral y no se admitirá durante la ejecución del proyecto reducir el número de profesionales requerido, ni afectar las dedicaciones establecidas para el proyecto en este documento.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

9.1.1.1 Condiciones Relacionadas con el Personal Mínimo

a. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio para la ejecución del contrato, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

b. Presentar a la supervisión del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido.

c. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual relacionado anteriormente. Tal personal deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación. En todo caso, EL INTTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual y en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo en la ejecución del contrato derivado del presente proceso, ni con otros contratos en ejecución con FONADE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

d. El contratista deberá presentar para la validación de la experiencia del personal ofrecido, las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

e. Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

- Para la acreditación de la experiencia específica, deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso
 - Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
 - Cargo desempeñado
 - Objeto del proyecto
 - Valor del proyecto
 - Fechas de inicio y terminación del proyecto
 - Firma del personal competente

 NOTA: En caso que el contratista presente para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos los contratos suscritos por los referidos profesionales, los mismos deben acompañarse en todo caso de las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, suscritas por el contratante o su representante, lo anterior para evidenciar la ejecución efectiva del contrato o el proyecto acreditado.

 En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente el respectivo contrato y/o la debida acta de terminación y/o liquidación y/o pago de parafiscales como empleado del mismo. Así mismo, FONADE se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

- La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

- En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

 Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

- El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

- El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

- En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con FONADE o con terceros.

f. El INTERVENTOR deberá contar con la cantidad de profesionales solicitados en el presente numeral durante la ejecución del contrato y no se admitirá reducir el número de profesional requeridos afectando las dedicaciones establecidas en este documento.

EL INTERVENTOR no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por **FONADE** las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, **EL INTERVENTOR** tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

9.2 POR PARTE DE FONADE: Se encuentran contenidas al Anexo Obligaciones, adjunto al presente documento.

10 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Interventor debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato a supervisar, y en tal sentido deberá garantizar la expedición de cada una de las licencias y permisos, cuyas obligaciones se encuentran a cargo del contratista.

11 GARANTÍAS EXIGIDAS Y CONDICIONES

11.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

NOTA 1: El tiempo máximo para presentar la garantía de cumplimiento ante FONADE, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, corresponderá a dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago.

NOTA 3: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

11.2 SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

11.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y Subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil Cruzada	Sin Sublímite

Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado equivalente a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

12 CONDICIONES DE LA OFERTA

Son los diversos aspectos de modo, tiempo y lugar que exige **FONADE** atinentes al desarrollo del proceso de contratación directa.

12.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser presentada en idioma castellano, escrita por cualquier medio mecánico, numeradas las hojas que contiene, cada una de ellas conformará un folio.

b) Debe ser presentada en un (1) sobre cerrado y perfectamente identificado.

c) La documentación del sobre debe estar foliada, debidamente legajada o argollada de tal forma que no exista posibilidad de pérdida de documentos.

d) El sobre debe tener el siguiente contenido: REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, OFERTA ECONÓMICA IMPRESA (FORMATOS 07, 07A y 11).

e) El sobre se debe identificar de la siguiente manera:

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 073-2018

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TESALIA –HUILA.".

Oferente: _____

Nit o C.C. del Oferente: _____
Dirección, Ciudad: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en los literales anteriores de este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en la carta de invitación en especial en cuanto se refiere

al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta, es total, rotunda y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en el presente documento, por lo que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravío de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como se señala en el referido documento.

12.2 LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Dentro de las fechas y horas establecidas, el oferente podrá presentar su oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. La oferta deberá ser entregada y radicada en **físico** A MÁS TARDAR EL 10 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 5:00 P.M., en las instalaciones de FONADE: Sala de Recepción de Ofertas o en el Centro de Atención al Ciudadano - CAC - Primer Piso, ubicado en la Calle 26 No.13-19, Bogotá, D.C., teniendo en cuenta que para la Contratación de Régimen Especial Sin Ofertas la plataforma del SECOP II no contempla que el oferente pueda anexar su oferta al sistema. **En caso contrario la misma se entenderá como no recibida en tiempo.**

Así mismo, el Oferente cuenta HASTA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019 para realizar las observaciones al proceso, para lo cual deberá remitirlas al siguiente correo electrónico indicado en el numeral 13 -Comunicaciones con el oferente invitado-.

b. La oferta enviada por correo sólo será aceptada, si tal envío se realiza utilizando servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan. La fecha y hora de entrega de la oferta así remitida será la de su radicación por parte de la mensajería especializada en el Centro de Atención al Ciudadano. La oferta se entenderá recibida oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean posteriores a la fecha y hora establecida en el literal a. del presente numeral.

c. Es responsabilidad del oferente que la oferta que se entregue en el Centro de Atención al Ciudadano se presente en sobre sellado e identificado conforme lo establece el presente documento. En caso que el sobre entregado en el Centro de Atención al Ciudadano no se encuentre plenamente identificados con el número del proceso, **FONADE** no se hará responsable por el registro de la oferta y por ende tampoco de la participación del oferente en el presente proceso.

12.3 OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán ofertas alternativas ni parciales.

Para efectos de la evaluación no se tendrán en cuenta presentaciones, portafolios de servicios o similares que no hayan sido solicitados en el presente documento.

12.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y **FONADE** en ningún caso será responsable de los mismos

13 COMUNICACIONES CON EL OFERENTE INVITADO

El oferente invitado podrá enviar comunicaciones a la dirección electrónica **(cdi0732018@fonade.gov.co)** o radicarlas en el Centro de Atención al Ciudadano de FONADE ubicado en la Calle 26 No. 13-19 (en adelante CAC), con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere.

Las horas señaladas en el presente documento para la expedición de documentos por parte de FONADE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados u oferentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

14 IDIOMA Y MONEDA DE LA OFERTA

La oferta, todos los documentos que la integran y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente proceso de selección deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o que se prevea en el presente documento.

15 CAUSALES DE RECHAZO

1.- FONADE rechazará la oferta en los casos expresamente previstos en la normatividad vigente.

2.- Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los **requisitos de verificación** y el oferente **NO** aporte, subsane o aclare lo pertinente**, en el término definido** por el Comité Evaluador.

16 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES A LOS PROCESOS DE FONADE

Para todos los efectos del presente proceso se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el Manual de Contratación de FONADE código MDI720 versión 10, en el ANEXO GLOSARIO adjunto al presente documento, así como también las siguientes:

1. **Valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** El valor a tener en cuenta para las conversiones que se requieran en el desarrollo del presente proceso, el presupuesto oficial estimado (POE), será aquel vigente al año en que se presenta la oferta, al resultado de la operación matemática que se realice para hacer esta conversión, se debe aplicar el procedimiento de redondeo indicado en el presente documento.

2. **Redondeo:** Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

3. **Reglas de redondeo:** Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así:

 - Si los dos primeros decimales son mayor o igual que 50, el número entero se incrementará en una unidad.

 - Ejemplo 1: 12,546891 = 13.
 - Ejemplo 2: 12,500891 = 13.

 - Si los dos primeros decimales son menores que 50, el número entero no se modifica.

 - Ejemplo 1: 12,499891 = 12.
 - Ejemplo 2: 12,407891 = 12.

NOTA: Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:

1. En el cálculo de los indicadores de carácter financiero y de organización establecidos en el numeral **4.2 - REQUISITOS FINANCIEROS** del presente documento de estudios previos.

2. Para el cálculo del Factor Multiplicador cuyos resultados se redondearán hasta dos decimales.

4. **Prevalencia de letras sobre números en los valores y cantidades**: En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

5. En el evento en que la fecha de cierre del término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en el presente documento se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, se contarán a partir de la fecha de cierre señalada en la adenda respectiva.

17 REGLAS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

17.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de INTERVENTORÍA.

17.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará a través de la Plataforma del SECOP II, lo cual será comunicado de manera oportuna al oferente por parte de FONADE.

17.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en la Carta de Aceptación Oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.

17.4 INDEMINIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

17.5 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

17.5.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida a través del Gerente del convenio No. 212080 o por quien FONADE designe para tal fin, el cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a) Aprobar la solicitud de desembolso que el interventor le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
b) Verificar que el Interventor se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscales.
c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.

Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso ni el supervisor ni el apoyo de la supervisión gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el INTERVENTOR y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

18 ANEXOS:

A) Documento de Estudios Previos.
B) Análisis de Riesgos
C) Estudio del Sector
D) Esquema de Garantías
E) Anexo 8 Metodología del factor multiplicador
F) Anexo 9: Formatos:
- ✓ Formato 01: Carta de Presentación.
- ✓ Formato 03: Experiencia Específica del Oferente
- ✓ Formato 07 A: Discriminado Oferta Económica
- ✓ Formato 11: Calculo factor Multiplicador

G) Glosario
H) Anexo obligaciones Generales y Específicas de las Partes
I) Anexo 10: Anexo de Condiciones Especiales del Contrato.
J) Anexo 11: Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal.
K) Anexo 12: Aviso de Privacidad
L) Anexo 12A: Soporte de Aviso de Privacidad.

19 SECRETARIA DE TRANSPARENCIA.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los teléfonos: (57 1) 562 9300 Ext. 3633 o a la línea gratuita nacional 01 8000 913 666; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co o al correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co de la entidad; por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.fonade.gov.co y al E-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

20 DECLARACIONES.

El oferente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta. Con la sola presentación de la oferta se considera que el oferente acepta y ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo con la presentación de la

oferta se entiende que esta tiene una validez de **30 días (o los que determine FONADE)** calendario contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La exactitud y confiabilidad de la información que tenga a bien consultar el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimaciones.